
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



Manual Especifico de Organización de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal

CONTENIDO

- 1) Introducción
- 2) Antecedentes
- 3) Marco Jurídico
- 4) Atribuciones
- 5) Misión
- 6) Visión
- 7) Objetivos Generales
 - 7.1 Objetivo General
 - 7.2 Objetivos Específicos
- 8) Estructura Orgánica
- 9) Descripción de Puestos
- 10) Directorio



1) INTRODUCCION

La Secretaria de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz que preside el Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz realiza sus funciones en los ámbitos operativo, preventivo y administrativo, siempre orientada a darle el cumplimiento a los objetivos, planes y metas institucionales.

Este manual es un documento normativo y de observancia generada como instrumento de información y disposición de todo el personal involucrado en esta área, posee carácter oficial y gozara de plena y estricta observancia.

El manual está dirigido específicamente al personal que conforma el área de la Secretaria de Seguridad Publica, con la finalidad de contribuir a su integración, así como conocer y establecer un compromiso con los objetivos marcados dentro de esta Secretaria.

Por ser un documento que será de consulta frecuente deberá ser actualizado cada vez que surja algún cambio y/o reforma dentro de alguna Ley que encuadre el Marco Jurídico que regula a este departamento.

2) ANTECEDENTES

De acuerdo al párrafo 9 del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la **Seguridad Pública** es la función a cargo de la federación, el DF, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención del delito, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley, en las respectivas competencias señaladas. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Con el fin de cumplir con una sentida demanda de la población del Municipio de Tuxpan, por tener cuerpos de seguridad capacitados y que estos actúen en pleno respeto a los derechos humanos para combatir el crimen y la inseguridad, el H. Ayuntamiento de la administración 2010 - 2013, en sesión extraordinaria de cabildo celebrada **el día 01 de junio de 2011 acordó**, dentro del punto número siete y con fundamento en los artículos 35, fracciones XI, XXV H), XLII, XLIV, XLV, XLVI; 36 Fracciones VII, VIII, IX, X, XII, XX, XXIII, XXV Y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, **la creación de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal.**

Esta Secretaria dio inicio a sus funciones el día 13 de junio del año 2011, con la finalidad de mejorar la prestación de servicios públicos en materia de seguridad, dentro de sus respectivas esferas de competencia jurídica, sujetándose a actuar dentro del marco de la constitucionalidad establecida en las leyes y reglamentos federales y estatales de aplicación municipal.

3) MARCO JURIDICO

La Secretaria de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, se encuentra sustentada en los siguientes ordenamientos jurídicos:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz

LEYES

- Ley Orgánica del Municipio Libre
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave

REGLAMENTOS

- Reglamento de la policía preventiva de seguridad pública del Estado de Veracruz
- Reglamento de bando de Policía y buen Gobierno para el Municipio de Tuxpan, Veracruz.
- Reglamento de Policía y Tránsito Municipal de Tuxpan, Veracruz.
- Reglamento Municipal de Protección Civil para Tuxpan, Veracruz.

4) ATRIBUCIONES

La Secretaría de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan que preside el Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz, es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y readaptación social en el Municipio y le corresponde a esta Secretaría lo siguiente:

- a.- Proponer los programas relativos a la seguridad de los habitantes del Municipio, al orden público que asegure las libertades, a la prevención de delitos y a la readaptación social de los infractores;
- b.- Prevenir la comisión de delitos, protegiendo a las personas en su integridad física, propiedades y derechos;
- c.- Convenir y fortalecer las relaciones con los gobiernos federal y estatal, y con otros Municipios, así como con la Procuraduría General de Justicia, para coordinar esfuerzos en materia de prevención contra la delincuencia organizada, en protección ciudadana y en la persecución de delitos;
- d.- Velar por la atención a las víctimas de delitos;

e.- Establecer un sistema de prevención de los delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

f.- Promover, en la esfera de su competencia, la profesionalización y modernización de los cuerpos de seguridad pública del Municipio;

g.- Aplicar las normas, políticas y lineamientos que procedan para establecer mecanismos de coordinación entre los cuerpos de seguridad pública que existan en el Estado;

h.- Coordinarse con las instancias federales y estatales, dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de cumplir con los objetivos;

i.- Auxiliar al Ministerio Público, autoridades judiciales y administrativas cuando sea requerida para ello;

5) MISIÓN

Prevenir la comisión de ilícitos del fuero local y coadyuvar en materia del fuero Federal con personal capacitado de forma profesional, con honestidad y eficiencia, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía y sus visitantes, a través de la modernización de las corporaciones policiales, procurando una cultura ciudadana de respeto al Estado de Derecho.

Vigilar el cumplimiento del bando de policía y buen gobierno, conminar a la ciudadanía al uso adecuado de las vialidades y el cumplimiento del reglamento de tránsito y vialidad, así como apoyar en forma inmediata en las emergencias que con motivo de fenómenos naturales o accidentes provocados por el hombre, se presentan en este Municipio.

6) VISIÓN

Colaborar con el proyecto de gobierno de la actual administración Federal y Estatal, a fin de otorgar a los habitantes de la Ciudad de Tuxpan seguridad pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco de respeto a la Ley.

7) OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

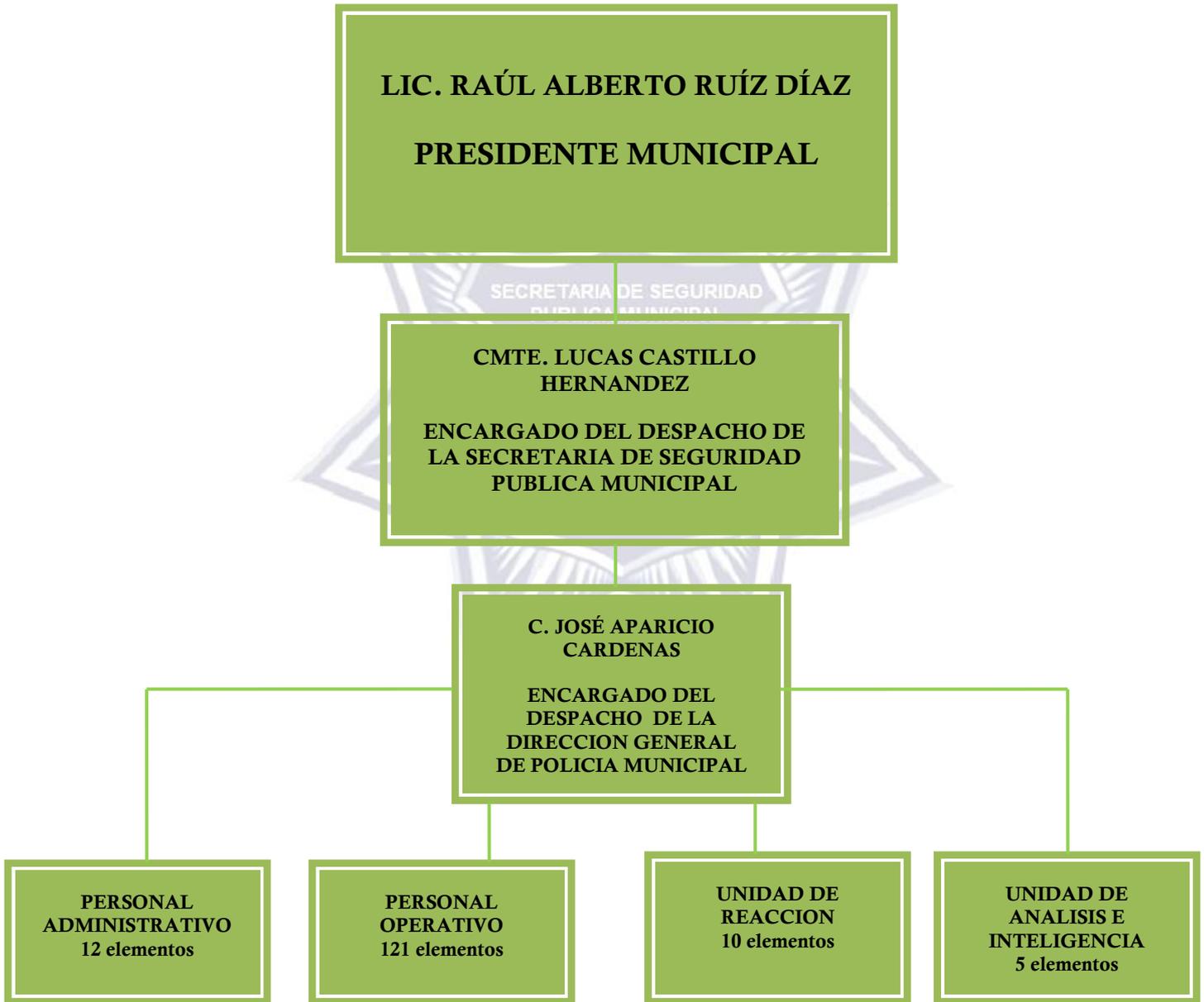
Garantizar en todo momento, el estado de derecho y la seguridad de las personas y sus bienes, promoviendo la cultura de la legalidad en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos, a través de la prevención del delito, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional, la sociedad organizada y otras corporaciones policiales.

7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proponer mejores sistemas de seguridad a los usuarios para estar en posibilidad de salvaguardar la integridad física de personas y ofrecer un adecuado resguardo de su patrimonio.
- Incrementar la cobertura de servicio, a fin de ofrecer mayor vigilancia y mejor respuesta ante las contingencias que pudieran presentarse durante la prestación del servicio, con lo que se fomentará el acercamiento de la ciudadanía.
- Prevenir y combatir la delincuencia, con respeto absoluto a los Derechos Humanos, generando mayor credibilidad y aceptación de los habitantes de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz.
- Dotar al personal de conocimientos en tácticas, estrategias de seguridad, salvaguarda, disuasión, acondicionamiento físico, prácticas de tiro y detención de delincuentes, para que pueda ofrecer un servicio de mayor calidad.
- Inculcar valores éticos y morales al personal, a efecto de evitar actos de corrupción y acrecentar la buena imagen de los Policías.

- Instrumentar medidas que promuevan el arraigo del personal a la Institución, a través del otorgamiento de reconocimientos, estímulos y condecoraciones a elementos que sobresalgan durante la prestación del servicio.
- Apegarse a la normatividad vigente, para adquirir equipo de seguridad, armamento, parque vehicular, equipo de radio-comunicación que se requiera para la operación adecuada de la Corporación.
- Realizar estudios administrativos que permitan evaluar periódicamente la Estructura Orgánica de la Corporación, a través de una revisión minuciosa de los resultados alcanzados, con el propósito de realizar las adecuaciones que le permitan mantenerse vigente a los propósitos institucionales.

8) ESTRUCTURA ORGANICA



9) DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

NOMBRE Y PUESTO:

C. Lucas Castillo Hernández

Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

JEFE INMEDIATO:

Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz

Presidente Municipal

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Coordinar la Policía Municipal para que las instrucciones que da el Presidente Municipal se realicen con eficiencia y prontitud.

- 1.1. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas, medidas y acciones que en la materia procedan;
- 1.2. Someter a la consideración del Cabildo, a través del Presidente Municipal, la expedición, adición, reforma, derogación o abrogación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, relacionadas con la competencia de la Dirección;
- 1.3. Autorizar, de acuerdo a las necesidades del servicio y del Estado de Fuerza, los permisos y vacaciones solicitadas por el personal adscrito a la Dirección;
- 1.4. Promover y vigilar el cumplimiento de los manuales de organización, manual de procedimientos y el catálogo de Puestos de la Dirección;

- 1.5. Conocer y aprobar los estudios de seguridad pública y vialidad que se realicen en la Dirección;
- 1.6. Proponer al Presidente y a la Comisión Municipal del profesionalización, honor y justicia, la planeación, diseño, implementación y fortalecimiento de la selección, profesionalización y capacitación del personal de la Dirección.

C. José Aparicio Cárdenas
Encargado del Despacho de la Dirección General de Policía Municipal

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución del Estado de Veracruz, los códigos Estatales y Federales, reglamentos y demás normas de competencia Municipal.

Garantizar la seguridad y los bienes de las personas.
Mantener el Orden Público y restablecerlo en caso de alteración.
Dirigir los puestos de revisión o control y servicios que tenga a su cargo.

Prestar la colaboración necesaria a los tribunales de Justicia y Órganos auxiliares y al Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución.

10) DIRECTORIO

Lic. Raúl Alberto Ruíz Díaz
Presidente Municipal

Lic. Javier Benítez Ponce
Síndico Único

Profesor Alfonso Sánchez Hernández
Regidor 1°

Ingeniero Rolando Nuñez Uribe
Regidor 2°

C. Kenia Orellan Manteca
Regidor 3°

L.E.F Alfredo González Cruz
Regidor 4°

Lic. Horacio Cruz Perlestain
Regidor 5°

Lic. Antonio Manuel Kokke Rocha
Regidor 6°

C. José Clemente Campos Pérez
Regidor 7°

Lic. Erica Berenice Espinoza Cabrera
Regidor 8°

Profesor Apolonio Martínez Matías
Regidor 9°

Lic. Julio Cesar Velázquez Capitán
Secretario del Ayuntamiento

